

**REGLAMENTO PROMOCIÓN**  
**“Feria de Ahorro Escolar”**  
**Banco Ficohsa**

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente Promoción. Esta empresa promotora será la responsable del cumplimiento de la presente Promoción, sin que exista responsabilidad solidaria con su sociedad matriz y las sociedades filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
2. **Mecánica de la promoción:** Los clientes que durante la promoción abran una cuenta de ahorro en cualquiera de nuestras sucursales del país o por medio de nuestra página WEB <https://www.ficohsa.com/ni/form-solicitud-de-cuenta-ahorro/> con el monto mínimo de U\$250.00 o C\$5,000.00 y una vez realizada la primera compra en librerías o tiendas de calzado con su tarjeta de débito, recibirá un premio que consiste en depositar en la cuenta la suma de C\$350.00. El depósito del premio se realizará a más tardar los primeros 10 días calendarios del siguiente mes de haber realizado su compra. La compra la debe realizar a más tardar día 29 de febrero de 2024.
3. **Participantes:** Participan en esta promoción únicamente las personas naturales, sean clientes nuevos o existentes de Banco Ficohsa Nicaragua, S. A.

Aplican todos los clientes que abran cuentas de ahorro normal, cuenta de ahorro millonaria, cuenta de ahorro normal, cuenta de ahorro más, cuenta de ahorro virtual, con dinero nuevo para el banco.

**4. Restricciones y Otros aspectos complementarios:**

- 4.1 Para participar en la promoción debe de abrir cuenta con un monto mínimo de U\$250.00 (Doscientos cincuenta Dólares) o C\$5,000.00 (cinco mil córdobas) a más, con dinero nuevo para el banco.
- 4.2 Con su tarjeta de débito asociada a la cuenta que apertura debe realizar compra en librerías o tiendas de calzado y recibirá un premio que consiste en depositar en la cuenta la suma de C\$350.00. El depósito del premio se realizará a más tardar los primeros 10 días calendarios del siguiente mes de haber realizado su compra.
- 4.3 Para aplicar a esta promoción el cliente deberá hacer la apertura de la cuenta de ahorro millonaria, cuenta de ahorro normal, cuenta de ahorro más o cuenta de ahorro virtual con dinero nuevo para el banco durante la fecha de validez de la promoción.
- 4.4 Aplica un premio por cuenta.
- 4.5 Los Cuenta-habientes participantes en la feria, por el sólo hecho de participar, expresamente autorizan a las empresas promotoras a utilizar sus nombres, números de

cédulas imágenes personales y/o voces para publicitar la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación.

**4.6** La responsabilidad de las empresas promotoras termina con la entrega del Premio y no se responsabilizará por daños ocultos, accidentes, garantías de funcionamiento y/o calidad, otros gastos en los que pueda incurrir por el uso o disfrute del premio.

**4.7** Los participantes por el solo hecho de hacer uso de esta promoción, han acordado someter cualquier controversia que resulte de este reglamento, relativo a su interpretación, incumplimiento o resolución, a una transacción amistosa a través de la mediación de conformidad con el reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua.

**5. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, la empresa promotora tendrá derecho de modificar la fecha de vigencia de la presente promoción, para lo cual deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco.

**6. Aceptación:** Queda entendido que el cuenta-habiente que participe en esta promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

**7. Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.

**8. Vigencia:** Esta promoción será válida únicamente del 22 de enero al 15 de febrero de 2024.